

Constancia Secretarial: Manizales, doce (12) de marzo de 2024. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegada respuesta procedente de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional. Sírvasse proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, doce (12) de marzo de 2024

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por la Cooperativa Multiactiva de Apoyo a la Familia y Fomento a la Microempresa “Coopfomento” contra Fanny de Jesús Vargas Ladino, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2024-00148-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional por medio del cual informa lo pertinente a la medida cautelar decretada, anunciando que la señora Vargas Ladino no figura en la base de datos de asignación de CASUR.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **943c6117f858fd3feab6bfc45378c29c81aa9988cbaa430cfd3aaf418be68502**

Documento generado en 12/03/2024 03:04:13 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>